



Resolución Jefatural No. 124 -2000-AGN/J

Lima, 28 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 070-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DON ZOZIMO DURAN PARCO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que obra en los Registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga doña JESUS ALMORA DURAND, a favor de don JUAN PEDRO HONORES DURAND, de fecha 29 de marzo de 1985, a fojas 4,787 vuelta, del Protocolo N° 673 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION Y ESTADO CIVIL Y FIRMA DE DOÑA JESUS ALMORA DURAND, y de DON JUAN PEDRO HONORES DURAND, (folio 4,787 vuelta), COMPLETAR ESPACIO RESPECTO A DATOS REGISTRALES (folio 4,788 vuelta), ASI COMO LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

LA 204-2002-421

0005 RAM 8S

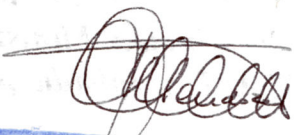
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don ZOZIMO DURAN PARCO, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION** de la Doctora MARIA MUJICA BARREDA, Notaria Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA Y COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION ESTADO CIVIL DE DOÑA JESUS ALMORA DURAND, y de don JUAN PEDRO HONORES DURAND (folio 4,787 vuelta), así como completar ESPACIO RESPECTO A DATOS REGISTRALES (folio 4,788 vuelta); Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aide Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación